GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMÁ, 27 DE NOVIEMBRE DE 1929

Número 5635

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Fresidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segurdo piso, Calle 34—Casa particular: Calle 78, No 15,

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encar gado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despecho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Cesa particular: Ave-nida Norte. No 19

Secretario de Hacienda y Tesoro

T. GABRIEL DUOUE

o Oficial: Pa'acio de Gobierno, primer venida Central-Casa particular: Ave-Sur, Nº 8

ario de Instrucción Pública

JEPTHA B. DUNCAN

acho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-tercer piso. Aven da Central, Plaza de la lependencia.—Casa particular: Avenida Sur.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

espacióo Oficial: Pal«cio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central —Casa particular: Ase-nida Mariano Arosemena, Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 116, de 30 de Septiem-

bre de 1929.... Resolución número 117, de 30 de Septiem-bre de 1929 Resolución número 118, de 30 de Septiem-bre de 1929.... 19559 ción número 119, de 30 de Septiem-le 19**2**9 hee de 1990 1929. ión número 120, de 4 de Octubre de 1309..... 19559

Contrato número 30 de 1929..... 19059

SECRETARÍA DE AGRICULTURA I OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES T MARCAS

Solicitud de registro de marca de fabrica... 1960 Solicitud de registro de marca de fábrica... 19260

OPICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

uelación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el dia 25 de Septiembre de 1829..... Relación de los documentos presentados et

Avisos Oficiales 19561

19501

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tosoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ra-mo: Devolución de Dereches.—Re-solución número 116.—Penamá, Septiembre 30 de 1929.

Devuélvase al señor S. A. Villegas la suma de noventa y siete balboas setenta y cinco centésimos (B. 97.75), a que asciende el 950 de 10s ucre-chos de importación correspondientes a 98 docenas de sombreros que fue-során consta del 100 reexportados, según consta del certificado adjunto expedido por el lospector del Puerto-Jefe del Res-guardo Nacional de Panamá y demis decumentos carames de la Resdocumentos acompañados

Registrese y comuniquese.

El Secretario de Hacienda y Te-SOFO.

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá-Secretaria de Hacienda y Tesoro. Despacho General—Sección Primera.—Ra-mo: Devolución de Derechos.—Re-117.-Panamá, número Septiembre 30 de 1929.

Devuélvase a la Panama Coca-Co-la Bottling Co"; la suma de mil dos-cientos treinta y cinco balboas se-tenta y tres centésimos (B. 1235.73), tenta y tres cencesimos (p. 120210), a que ascienden los derechos de im-portación pagados sobre 23.879 li-bras de mantequilla que fueron ven-didas a las autoridades militares de la Zona del Canal de Panamá, se-gún consta en los certificados por el Secretario Ejecutivo del Canal de Fanamá y demás documentos acom-rañados.

Registrese y comuniquese.

El Secretario de Hacienda y Te-

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ra-mo: Devolución de Derechos.—Re-solución número 118.—Panamá, Septiembre 30 de 1929.

Devuéivase a la Panama Coca-Co la Battling C', la suma de mil tres-cientos noventa y tres baiboas treincientos noventa y tres baibons trein-to y seis centúsimos (B. 1203.36), a que ascienden los derechos de im-pertación cebrados sobre las mate-rias primas empleadas en la fabri-cación de 31831 ducenas de botellas de aguas gaseosas, vendidas a la autoridades militares y civiles de la Zona del Canal de Panamá, según consta on las certificados de ventas colleta en les certificades de ventus réjuntes, y de conformidad con la Resolución número 265 de Diciem-tre 15 de 1922.

Registrese y comuniquese.

El Secretario de Hacienda y Te-SOTO.

T. GARRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ra-mo: Devolución de Derechos.—Resolución número 119 .- Panamá, Septiembre 30 de 1929

Septiemore so de 1923.

Devuélvase al señor Harry C. Nicholls la suma de noventa y nueve habons setenta y cmo centesimos (B. 99.75), a que ascienden los decedos de importación pagados sobre un actomóvil "De Sota" Sedan, motor número 5182, que fue vendido a Abenham Hallidey, empleado de la Zona del Canal de Panamá, según consta en el certificado de libre entrada número 34215 expedido por el Secretario ficultivo del Canal de Panamá.

Registrese y comuniquese.

El Secretario de Hacienda y Te-

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ra-mo: Devolución de Berechos.—Re-solución número 120.—Panamá, Octubre 4 de 1929.

Devuélvase al señor Carlos W. Müller la suma de ciento ochenta y seis balboas cuarenta y ocho centéseis baitoas cuarenta y ocno cente-simos (B. 186.48), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 1935½ yardas de Kaki, que fueron vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal de Danamá serán consta en los certifi-Panama, según consta en los certifi-cados de ventas debidamente auten-ticados por el Secretario Ejecutivo de Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Registrese y comuniquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

CONTRATO NUMERO 30 DE 1929

Entre los suscritos, a saber: To-más Gabriel Duque, en su carácter de Serretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Exce-lentisimo señor Presidente de la Re-midillea. Por una corto que en alhantisino señor Presidente de la ne-pública, por una garte, que en el curso de este contrato se denomina-la "El Goblemo", y por la etra los señores Frank Orrett Hearh y Eduardo de Alba, en nombre y repre-sentación de The National City l'ank of New York, sucursal en esta ciuof New York, sucursai en esta cuadad, e primero en su condete de Sub-Gerente y apoderado gelerai y el segundo como Sub-Contador, el esquado como Sub-Contador, el en en el lamerá "El Banco", hemos comenido en edebro esiguiente contrato de préstamo

Principo: El Banco da en presta-me al Gobierno la surra de cion mil giscos otre americanos (8 160.000.00) (Dollars Americanos), suma que el Gerierno destinará para mestos de construcción y mantenimiente de las carreteres nucionales, diena sema la side entrecista al Gobierno de con-tude por medio de cheque que generá de Banco a fiscor del Secretario de Hacenda y Tesoro.

Segondo: El Golderno acepta el préstamo que por la suma de cien

mil pesos oro americano (\$ 100.000. 00) (Dollars Americanos) le hace el Banco, suma que será destinada a los fines arriba señalados.

Tercero: El Gobierno reconoce y Tercero: El Gobierno reconoce y se obtiga a pagar al Banco interceses por dicho préstamo a la rafa de sicte por ciento (7%) annat, a contar de la fecha de aprebación del presente contrato, hasta el dir, en que se electue el pago del capital. Estos interceses serán pagados por mensualidades vencidas, en esta ciudad, en donde también se hará el pago del prestamo.

Cuarto: El Gobierno se obliga a pagar al Banco el préstamo de que aqui se trata, mediante abonos mensuales consecutivos de siete mil quinientos pesos oro emericano (\$ 7.500.09), debiendo hacer el primer pago el día seis (6) del mes de Diciembre del año en curso.

ciembre del año en curso.

(uinto: E: Gobierno dara garantra y al efecto compromete para pager el prestamo a que este documentra se contrae el producto que se obtrase por razon del impresto sobre
la gasatina, asi como también sobre
la contrioución personal subsidiaria,
impuesto sobre vehículos y demás entradas de la Juanta Central de Caminos. Esta garantía queda también
afectada por razon de préstamo anterior garantizado con algunos de
dichos impuestos.

Seyto: El Cellina

Sexto: El Gobierno depositará cuando menos dos veces por mes, en el Banco, el producto total de las rentas arriba mencionadas, las que se llevarán en cuenta correiente con el Banco. Sobre el balance diario a favor del Gobierno el Barco pagará intereses a la razón de tres por ciento (3%) anual.

Séptimo: Al final de cada mes el Banco abonará a la Cuenta Corriente del Gobierno los intereses a que este tenga derecho según la cláusula anterior y el Gobierno, al hacer los pagos mensuales abonará los intereses sobre el saldo del préstamo que aún queda pendiente.

aun quede pendiente.

Octavo: El Gobierno se reserva la facultad de hacer ab nos mayores de siete mil quinientos pesos oro americano (§ 7.500.06) cancelar el préstamo, o el saldo que no haya sido cubierto, en cualquier memento, mediante el reconocimiento de los intereses adeudados, de conformidad con las estipulaciones del present: contrato, el cual requiere para su validor de el cual requiere para su validor de la aprobación del Excelentísimo so la aprobación del Excelentísimo nor Presidente de la República.

Hecho en doble ciemplar de un mismo tenor, en la ciudad de Pa-nama, a los 5 días del mes de No-viembre de 1929.

El Secretario de Hacienda y Te-SOTO.

T. GABRIEL DUQUE.

El Banco.

E. de Alba - F O. Heath.

República de Panamá.-Poder Ejeentivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y l'soro.—Pammá No-viembre 5 de 1929.

Aprobado.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

T. GABRIEL DUQUE

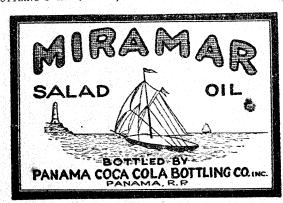
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FASRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la "The Panama Cora Cola Bettling Company Inc.", sociedad organizada do acuerdo con las leyes de la República y con negocios en esta ciudad y en la de Colón, con todo respeto pido a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de la referida compañía que tiene por objeto amparar y distinguir en el comercio aceste de comer y esp cialmente aceite para la preparación y cundiments de comidas.

La marca de fábrica consiste en la representación de un paisage en el cual se ve a mano izquierda un faro y a la orilla de la costa y en el mar dos buques de vela navegando. Sobre el paísa e se lee la pombra MILA-MAR Salad Oil y en la parte inferior Bottled by "PANAMA COCA COLA LOTTLING Co INC.", Panamá, R. P. La marca aparece terrosentada en



los facsimiles anexos a esta solicitud. Dicha marca se aplica a los efectos mismos, o en las botellas, envolturas, paquetes, cajas u otros receptácuetc., de la manera que se estime conveniente.

La Compañía se reserva le derecho de usar la marca en cualquier color y tamaño, sin que en nada altero su carácter distintivo.

Acompaño los documentes exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 26 de 1929.

Julio J. Fábrena.

Secretaria de Agricultura y Obras Publicas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitada.

El Subsceretario de Agricultura y Obras Publicas,

C. J. CEINTEN:

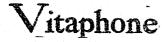
2 vs -- 2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señar Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado especial de "The Vitaphone Corporation", de Nueva Yrok, ruegole se sirva registrar la marca de fabrica "ViTAPHONE", co la cual es dueña, pora operatos sinerorizades para la reproducción simultánes de luz coordinada y ciertos de senido y les partes con-ponentes de tales aparates y tandición para expectas en concentras de cincmutografo; peliculas de cinematografo; camaio: di cinematografo y sus partes; aparatos fotográficos y sua ruffer; enerutas de televias territar-tes; aparatos y maquinarias sincrenicos correlencias de cincuntegrafo y registradores de soni los, sas partos y accessiónes, aperatos y mogalinar s'acriations combinados, proyectores de elementerrato y reproductores de sunidos, sus partes y accesertos e mortales combinados y concenhous, car eperatos de cinematografo y los discos y pellinies apregrafes, partes, accesaries, disces "Styll" in aguina pare les mismes; instramentos musicales de toda ciere, aparates de radio, sus parcis y perceneceja, incluyendo juego rec'hidor, gebluetes, compilitudires, breitas, leincluyenda motares eléctricos; belinas, transformadores, referits computa-dores y mecanismos eléctricos; belinas, transformadores, referits computa-dores y acticulos semejantes; material impresa, anomás eléctricos ha de Company. de música, instrumentos musicales, productos para entretenimiento.

Descripción: La marca consiste en la palabra



la cual puede ser usada o impresa en cualquier forma o color, y la componen todos los elementos que contienen en la forma que elles aparecen en el diseño.

Uso: La marca es aplicada o fijada a los articulos o a los paquetes que contiene los mismos por medio de etiquetas impresas o por medio de la aplicación directa de dicha marca a los artículos.

Panamá, Octubre 30 de 1929.

Respetuesamente.

Antenor Quinzada.

Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.

Publiquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial. Si después do ranscussidos 89 días desde la Techa de la primera publicación no se hublere formulado oposición, se hará el registro solicitado,

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Re-gistro Público el 26 de Septiembre de 1929.

As. 4963, 4969 y 4970. Entraron anteriormente.

As. 4071. Adiciona los asientes

As. 4972. Escritura número 1408 de 25 de este mes de la Notaria Segunda por la cual Isabel Maria Vasquez vende a Isabel Baile un terreno situado en Las Sabanas do esta ciudad.

As. 4973. Escritura número 24 do 24 de Junio de esta año de la Nota-ria del Darién por la cual el Gobier-no Nacional adjudica a título gra-tuito un terreno a Narcisa Mejía de

As. 4374. Auto dictado por el Juez Primero de este Circuito en el cual se le habilita la edad a José B. Calvo Ocaña.

As. 4075. Oficio número 395 de esta fecha por el cual el Jucz 3º de esta fecha por el cual el Jucz 3º de este Circuito cridona cancciar un secciestro que pesa sobre una finca de propiedad de Jerónimo Córdava.

As. 4976. Oficio número 512 de 17 de Septiembre de care as 17 de Septiembre de este ano por el cual el Juez Primero del Circusto de Chiefgai decreta en estado de quie-bra a J. Rosethal y M. Reschabarg.

As. 4677. Entré americamente.

As. 2018. Escritura etergada en les Estados Unidos de America el 26 de Juno de 1929 por la cual H. J. Re. Wherter confecte poder a Unirus H. Muhir.

As 3359 a 4383. Marcus de fabrichi expedida par el Presidente de la siplicaca a Liver de Tate Tide Wa-ter Cit Company, Lalan II. Scotlad, Tide Watter (en Campany,

As 1984. Escritera mangera 1944 de II do este anos es se la lactal se II. secolo cami Marsa Massa la leuta cente a dese duran de lloga, una fin-

As. 4051 - Derthurk sindere 4055 ng de este un s de la l'ataria co-rdu geor la curd Maria Possa és la Varde a Cinsu Fishanda és lla go terrano estando en fina l'us ra asome una hipateca y évoluça a...

As, 4550 a 4001. Margas de l'Abbi-

As 4 Mel. Acta de remaio verifi-cado anto el Juzz Primero del Cir-cuito de Cacle el 23 de este mes, en el cuni se adjudica a Alexander C. Keiffer varios fincas situadas en e-

cibe un préstamo adicional del Baneo Nacional.

As, 4994. Escritura número 853 de 14 de Agesta último de la Notaria 18, por la cual se reforma el pacto social de la sociedad denominada Bowdrys Incorporated.

As. 4095. Escritura número 749 AS. 4000. Escritura inductiva de 20 de este mes de la Notaria P, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compaña Minera de Ingenio y Beneficio Las Huacas".

El Jefe del Registro Publico,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los decumentos presentados al Registro Pubnico, hoy 27 de Septiembre de 1929.

As. 4096. Escritura 438, de 24 de los corrientes, de la Notaria de Chi-riqui, por la cual Jose F. Barneo vendo a Aloibiados Gatierrez una finea uticada en Boquete.

As. 4007. Escritara 1383, de 20 de los correntes, de la Notaria 2º, por la cual Mandel M. Dinz confiere poder a Juan A. Torrente.

As, 4098. Escritura 87, de 5 de Mayo de 1921, de la Notaria de Chi-risidi, por la cual di Alamelpio de David vende a Felix Abadia A., un lete de terreno noicado en esa Dis-

As. 4000. Certificado No. 184, de 25 de Septimbro de Mario. As 4000. Cerminado No. 164, de 25 de beptiembre de 1916, expedido por el Presacnte de la República di caul ampara la marca de fabrica "Podge Brotners" de propudad de la Dooge brochers'.

As. 4109. Resolución de 1º de Di-ciemora de 1/25, metada por el Pre-silvete de la heputhea por la cual se prorrega por la maca la sanca de mia a que se reflere el balento

As. 4101. Cert. Srado de 23 de Energy in 1928, especials por el Sa-chataris de An Frintera y Coma Pu-chase en la coma consta el Traspaso. mbe ee stromer constant ti tracpiso shu par "itsigs brocher." i "Dud-s Debther incolds la matea to tierica a que se aflica a los cos auca-tos antereros.

As of the Continued 921, de 26 to bediente at 121, coperado por de frances de la República el cada tappara la matria de fallora "Podre trotario" de propiedad de la Table Bree.

As. 4193. Certificado expedido por el Sesseturio de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspa-co hecho por "Dodgo Brothers" a "Dodgo Brothers Inc.", de la marca anterior.

As. 4933. Escritura número 1111 de 25 de este mos de la Notaria 27, por la cual Delia Arias de Wise re-

0.25

0.50

0.25

6.25

0.50

0.50

0.25

As. 4105. Escritura sin número de 6 da los corrientes otorgada ante un Notario Público de Nueva York, por la cual "The Nacional City Bank evoca un poder confirido a favor de Hugh Cagga.

As. 4106. Escritura sin número de 6 de los corrientes otorgada an-te un Notario Público de Nueva York por la cual "The National City Bank" conficre poder a Hagh Crages.

As. 4107. Escritura 362, de 24 de los cocrientes, de la Notaria de Color, por la cual Jereniah F. Kirby constituye hiptoca a favor de "The Nationat City Bank", soure varias fineas en la ciudad de Colón.

As. 4108. Officio 170, do 20 de Julio del año pasado, del Jucz 1º, del Circuito de Chiriqui, en el cual ordena cancelar el embargo decretado so-bre una finca de propiedad de Agus-t.n Obaldía ubicada en David.

As. 4109. Certificado número 102, de 31 de Julio de 1914, expedido por el Presidente de la República el cual ampara la marca de labrica "Hercules" de propiedad de la "Hercules" Cer".

As. 411). Renueva el plazo de la marca de fábrica a que se refiere el asiento anterior.

As asserto anterior.

As. 4111. Certificado 101, de 20 de Abril de 1914, expedido por el Presidente de la República el cual ampara la marca de fábrica (la figura representativa del Dios Mitológico Hércules) de propiedad de "Hercules Powder C".

As. 4112. Renueva el plazo de la marca de fábrica a que se refiere el asiento anterior.

As. 4113. Escritura 1418, de esta fecha, de la Notaria ?", por la cual Carmen Victoria Jinnson vende a Gregorio de los Rios un lote de te-rreno en esta ciudad.

As. 4114. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4', de este Circuito por la cual Griselda Alberola constituye hipoteca a favor do la Nación para responder por la excarcelación de Felipe de la Torre sobre una finca en esta ciudad.

As. 4115. Escritura 1414, de ayer, de la Notaría 2º, por la cual Joseffina Alderete hace una declaración de mejoras en una finac ubleada en es-

As. 4116. Escritura 355, de 18 de les carrientes, de la Notaria de Co-lón, por la cual Julio Daminguez v Romay constituye hipotrea a favor de Luis Vila C, sobre una finea polenda en la ciudad de Colón.

El Jefa del Registro Público

DADIASO A. CERVEDA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicades en la GACETA OFICIAL SE considerarán eficialmento comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gohierno y

JOSE C. DE OGALDIA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienia y Tesoro se sceptan suscripciones a la Gacera OFICIAL, asi:

	Por	cn	año		٠.	 B.	6.00	
	Por	seis	meses.				3.00	
•	Por	tres	mocae				150	

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el dia de la salida.

En la misma Oficins estan a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50 Código Civil, empastado.... C. ligo Civil, rústica (edición 1928. Correa Garcia. C'digo Judicial empastado... 2.50 Codigo Penal, Ley 6º de 1922 1.50 Cédigo Penal y de Minas.. Leyes de 1906 y 1907... 1.50 1.00 Leyes de 1914 y 1915.. . 1.00 Leyes de 1918 y 1019.. .. 1.00 Leves de 1920... 0.50 Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00 Leyes de 1924 y 1925.... 1.00 Leyes de 1926 y 1927.... 1.00 Leyes de 1928..... 0.25 Ley 63 de 1917 y Decrete número 23.. 0.25

Leyes 22, 29, 31, 33 y 47 de 1925 (un folleto) ... Leyes, Decretos y Resolucio-

nes sobre tierras . . . Decreto Nº 31 de 1927 sobre vehículos de rueda...

Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... Arancel Consular en español e inglés.....

Constitución de la República. Decreto sobre Policia Mariti-

> PEDPO LOPEZ. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENCA Y TESORO

Se hace saber al público que las nominas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, v la entrega de las mismas se hatá en las boras de la tarde del dia aguiente o se devolveran con las objectiones del caso si no estavieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Te-

T. GARRIEL DUQUE.

AVISO MUNICIPAL

AVISO MUNICIPAL

El suscrito Personero Municapal
nel Distrito de Lavid, dichisimiente
autorizado por el finanziale Consejo Municipal del mistro, pose en conomiento del Público en certario,
que de la fecha en sociale (1),
dias, queda ablerta a fierbello Pabled, el Remate de la conta de la
finna de este Municipii denominado
"Clargo Alegra", obitada en el jugar de "otros Onia", de esta vedad, em una capacidad de cuarrata y intera hectargas y seis reli se
tectentos inventa y cinca rectario
cuadrados (hec. 47, y 6,725 m. c.)
alunderada asi: Nerte, terrenos de leseñares lasstra Hermanus, (ney de authoridad asi Noffe, terrenor de estischares Lastra Hermania, (hey de la Compania de Espanosa, S. A.); Sur, calle decima Gester Este, terrenos de Feiro Melendez, Pidro Justo Diserta a un consultado discontrada estado de Pedro Disertado de Pedro Disertado estado de Pedro Disertado estado hos de Petro Metenico, Petro Jus-to-Rivera y camino de "Pete-Petro"; y Oeste, propiedad de los señoros Lastra Hermanos, (hoy de la Con-pañin de Espinosa, S. A.).

Esta finca está cultivada de parto artificial, su terreno es de regular calidad; y ha sido valorada por peritos expertos en la suma de dos mil belboas, (B. 2.000.00).

Será postura admisible la que cu-Será postura admisible la que cu-bra el valor total del avalúo; y fia-ra ser postor, se requirre depositar en la Tesorería Municipal del Dis-ritto, antes de las cuatro (4) de la turde del dia fijado, el diez por cien-to (10%) de la cantidad expresada como enviatto de siyemois. como garantía de solvencia,

Este remate tendrá lugar en la Este remate tendra ingar en la respectiva Tesorería. Municipal, el día due y sels (16) dei mes de Diciembre priximo del não en curso entre las ocho (8) de la mañana y las cuatro (4) de la tarde; y, de esa hora en adolante, comenzarán las rujes y repujas de los heitadores hasta que el reloj público marque las curso (6) en munto del minos directiva (6) en munto del minos des cinco (5) en punto del mismo dia, ave será cerrado el presente remate r adjudicada al mejor postor.

y adjudicada al mejor postor.

Copia de este aviso será enviada
a los tres (3) Distritos más corranes de esta cabecera; y tambión a
la Secretaria de Gobierno y Justicia,
para su publicación en la GACETA
OFICIAL, por el término de Ley, de
de conformidad con la establecido en
les artículos 737, 738, 739 y 746 del
Código Administrativo para los firnes consiguientes. nes consiguientes.

David, Octubre 16 de 1929

I. DE GRACIA B., Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO

El Gobernador de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, y su Secretario, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SARER:

Que el apoderado del señer Justo Espinosa, señar Elias Cano Ch., ha solicitado se la adjudique gratuitamente a su mandante, un lote de terreno nacional, ubiendo en este Distoits y designado con el nombre de "Loma del camino de San José", por medio del signiente memorial: "Señor Gobernador encargado de la

Administración de Tierras.

Para mi pederdante, señor Justo Espinasa; mayor de edud, soltere, y jelo de familia, dedicado a la agricultura, dicto de ustad se sirva expedir. de confirmidad con el articula 101 del Calign Fiscal, titula gratuito de plena prepiadad sebre un giolo de terreno deneminado "Lo-rra dei caraño de San Jose", riseade en justalibries de este Bistrile. ever una caracidad de marve fiend. rece Cai mil och elentre printa y un motros cumarodes, deptro de los ş dişlerike Lilling it. North termine di Turkus Weldenin Spr. comins de Can Ages E mercanas con commo se Can Ages E Ga. 1886 Floroside y co-mat, sectors do Las Tomas. 18 for roting discrete est entirers estates est visitiontes de crimera glavra, al ರಾ ಕ್ರೀರಸಣಾಗಿದ್ದಾ (ತೃತ್ತಿವರಲ್ಲಿಯೇ, ಮ or populativa a temperat celá Nice a

locales y pert nece a la Nacion. A-compaño los comprobantes del de-reche de mi mandante, el plana en en cepia y el mistante del Agrimen-sor.

Les Tables, Esptiendre 2 de 1929. Elias Cano Ch.".

Y, para que cuium se considere Y, fara que como se comercial perpudicado, recinme sua derechos, se hace la figación de este edista for trofata das en este Despacho y de la Alcaldia del Distrito.

El Cobernador Administrador

ISAAC MORENO.

El Secretario,

G. de León J.

EDICTO NUMERO 120

E! Juez Quinto del Circuito de Panama.

Por el presente cdicto cita y emplaza a Angela Deago, mujer, pana-meña, mayor de edad, cuyo domicimedia, mayor de edad, cuyo domicilio y demas generales se desconocea,
para que dentro del término de
treinta (30) días, contados cesde la
última publicación de este edicto,
más el de la distancia, comparezca a
este Tribunal a rendir indugatoria
en las sumarias que contra Federico o Diago Jiménez y ella se adelanta, por estafa y falsedad.

Se advierte a la emplazada que si Se auvierte a in emphazara que si la hiciere así, se oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa se seguirá sin su intervención, su omisión se considerará como indicio grave en su contra y será condenada fuera de las costas comunes a las one se causan nor tas comunes a las que se causan por su rebeldia.

Se requieren a las Autoridades del orden Político y Judicial, para que procedan a la aprehensión de la sumariada o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República. todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el Artículo 2008, del Código de Proce-dimiento, para que manifiesten el paradero de la expresada Deago, ba-la nena de ser ingradas como encuja pena de ser jugados como encu-bridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren opertunamente.

Este edicto se fijará en lugar vi-sible de este Tribonal y copia de el se enviará a la Secretaría de Gobierno para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gacera O-

Dado en Panamá, en el salón de de audiencias del Juzgado Quinto del Circuito, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos veintimaeve.

Di Juez Quinto del Circuito,

CARLOS GUEYARA.

Amilino Teleira F Secretario en Propieda&

5 vs,—3

EDICTO NUMERO 124

Li Jusz Quinto del Circuito de Pahamá.

En cumplimiento a lo ordenado en considered del quince (15) del pre-conte sas, y de acuerdo con lo que exalicien los activales 2008, nume-lada y 2010 del Cédigo de Procediracio, per al presente cita y cimpla-a per el término de treinta (30) dias Julio A. Etokman, varen, mayor eid, namind de Curazio, solvero reas, a precessade por les delites de avarejación indebida y falsedad según note de deciocho (18) de Marzo de este ino, a fin de que companera a estar a derecho en dicho micio.

Se advierte al emplazado que si nsi lo hicicre se le cirá y adminis-trará la justicia que le asista; de lo coatrario la coura se seguirá sin su intervención, su emisión se conside-rará como indicio grave en su con-tra, y será condenado, fuera de las costas conurve, a las que se causen for su reheldía.

Se requieren a las autoridades del orden Político y Judicial, para que procedan a la aprehensión del en-juiciado o la ordenen, y se excitan a todos los habitantes de la Repú-blica, con las excepciones estableci-DNCs, com las exceptions de Código das por el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del expresado Steckman, bajo pena de ser juzgados como en-cubridores del delito que se persi-gue, si sabiéndolo, no lo denuncia-ren oportunamente.

Este edicto se fija en lugar visi-ble de este Tribunal y copia del mis-mo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publica-cación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo estatuído en el numeral 4º del artículo 282 del Código antes ci-

Dado en Panamá, en el salón de audiencias del Juzgado Quinto del Circuito, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez Quinto del Circuito,

CARLOS GUEVARA.

Aquilino Tejeira F., Secretario en Propiedad.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Sáenz se encuentra depositado un toro hosco cabecinegro con man-chas blancas por la barriga como de ocho años de edad, denunciado en esocho anos de eand, denunciado en es-te Despacho como bien vacante por el señor Salomón Barragán Pinzón vecino de este Distrito por andar va-gando por los Llanos de Gocobó de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo sin conocerle dueño alguno. Este animal presenta las siguientes marcas de fuego: con este (S) en la paleta derecha; con este (5) en la paleta derecha; con este otro (CR) en el anca derecha. Del la lo izquierdo tiene en el costillar este (W) y este último (O) en el anca. De acuerdo con la disposición que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar vi-sible de la Alcaldía y en los luga-res mas concurridos de esta pobla-

Si vencido el término de treinta días no hubiere reclamo, se remata-ra en subasta pública por el Teso-rero Municipal y copia de este a-viso de remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial.

Natá, 25 de Julio de 1929.

El Alcalde

MISAEL SCREEN.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

\$0 vs.--4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señer Marcelino Delgado, de esta vecindad se halla depositado un caballo de color ba-llo claro, como de seis años de edad, de seis cuartas de alto marcado a fuego asi: JR en el anca del lado isquierdo por encontrarse pastando en los potreros "El Sánchez", en esta jurisdicción, sin dueño conocido, por nosa de siete meses.

Y para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) se fija el presente aviso en lugar público de este Des-pacho y en los lugares más concurri-dos de la ciudad y copia de él se en-via al Secretario de Gobierno y Jus-ticia para su publicación en la Ga-cea Oficial con advertencia de que si una vez transcurrido el término es-tipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Mu-nicipal.

Santiago, Julio 9 de 1929.

El Alcalde

LEOPOLDO E. FARREGA.

El Secretario,

José Velarde

30 vs.--10

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distri-to de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Paz Moreno, de esta vecindad, se eneuentran depositados dos animales:

- 1º Un caballo moro, chico, viejo, marcado a fuego con los ferretes "Z" y "C", en la paleta y la pulpa del lado de montar, respectivamente.
- 2* Una yegua escura, vieja, chi-ca, sin marcas ni senales, ni de hie-rro ni de otra clase.

Estos animales se encontraban va-gando sin dueño conocido en terri-torio de este Distrito.

Para que aquellos que se conside-Para que aquellos que se conside-ren con derecho lo hagan valer den-tro del término establecido por el artículo 1601 del Código Adminis-trativo, se fija el presente edicto en esta Alcaldía, en esta fecha, y co-pia del mismo se envía al señor Se-cretario de Gobierno y Justicia, pa-ra su publicación en la GACETA OFI-

El Alcalde,

LUIS A. DE SEDAS.

El Secretario,

Francisco Carrasco M.

30 vs.--10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Hor-tensia Moreno vda. de Castro se en-cuentra depositado un toro hosco, de cuatro a cinco años de edad mas o menos y marcado a fuego en la pulpa derecha, así:

Este animal se encontraba vagan-do, sin dueño conocido, por el lugar denominado Chupá, de esta juris-

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta población, hoy dia 11 del presente mes de Junio de 1929, y copia del mismo se envia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que la persona que se crea con derecho, reclame el animal en referencia, dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal. el señor Tesorero Municipal.

Macaracas, 11 de Junio de 1929.

El Alcalde

SERGIO CASTRO M.

El Secretario,

Esteban Sánches

30 vs .-- 11

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al pú-

HACE SARER

Que en poder del señor José de la Paz Moreno se encuentran deposita-das tres bestias, que fueron encon-tradas vagando sin dueño conocido, en jurisdicción de este Distrito, en el mes de mayo último, cuyas se-nas se hacen constar así:

Un caballo moro, con herraduras, marcado con el ferrete

Una yegua mora azuleja, grande marcada con los siguientes hierros: "2" y "TP"

Una petranca resilla negra, hi-ja de la yegua de que se trata an-teriermente, con un lucero en la frente y sin hierro ni señal alguna.

El primero de estos animales fue presentado por José Isabel Monte-10, y los dos restantes por el señor Ignacio Montero, vecinos ambos del corregimiento del Arado.

A fin de que aquellos que se crean con derecho a la posesión de los animales en referencia, lo hagan valer en el término legal, se fija el presente edicto de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, hoy cinco de junio de mil novecientos veintinueve, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea inserto en la GACETA OFICIAL. CIAL

El Alcalde.

LUIS A. DE SEDAS

El Secretario,

Francisco Carrasco M.

30 vs.--14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Do-lores Bernal Almillátegui se encuen-tra depositada una yegua negra con dos crías sin hierro ni marca de ninguna clase.

Que dichos animales se encontra-ban pastando en los llanos de El Chi-rá (Bique) hace cinco años, según declaración del denunciante señor A-gustin Torres, vecino de El Chirá

Que dichos animales se concep-túan como bien vacante por no te-ner dueño conocido.

Para dar cumplimiento a los arti-cules 1600 y 1601 del Codigo Admi-nistrativo, se fija el presente aviso en lugar pubblico de esta Oficina y copia de él se remite al señor Secrecopia de ét se remite al señor Secre-tario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por treinta días para el que se encuen-tre en derecho a dichos animales se presenten a hacerlos valer en el temino fijado; vencido éste serán rematados por el Teorero Municipal de este Distrito en subasta pública

Antón, Junio 3 de 1929.

El Alcalde

JULIO BERRAL

El Secretario,

Victor A. Guardia

Sil vs - 15

AVISO

E! suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SARER:

Que en poder del señor José Boze vecino de Monjarás, jurisdicción de este Distrito, se encuentra deposita-do un novillo amerillo, le segunda de la presenta de propo en la pulna do un novillo amacilio, le segunda talla, marcado a fuego en la pulpa del lado derecho asi: J y en el costillar del lado contrario asi: I S y una imperfección en la parte superior del rabo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Bozo, per encontrar-se hace más de un año vagando por el lugar del "Veladero" de esta ju-risdicción sin conocérsele dueño.

risdiccion sin conocerseie queno.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta dias (30), si vencidos los cuelas no hubiere reclamo alguno será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Enviése una copia al señor Se-cretario de Gobierno y Justicia, pa-ra su publicación en la GAÇETA OFF-CIAL.

Calobre, Junio 22 de 1929. El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ

El Secretario.

Fabio Pino

حتنية

30 vs.--15

EDICTO

El suscrite Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, el público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Que en poder um seno.

Menéndez, se encuentra depositado
un caballo de color rosillo de regular
tamaño, harrado en la pulpa de atamaño, herrado en la pulpa de trás con las siguientes marcas:

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Co-lestino Delgado, por haberlo encon-trado vagando en el Común de Sio-gui Abajo, sin tener dueño conocido.

De conformidad con lo establecido De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar visible de esto Despacho, por el término de treinta (36) días para que dentro de este lapso de tiempo, el que se crea con derecho a dicho animal lo hara valer, pasado este término será rematado en subasta públic, por el señer Tecorero Municipal.

Opia de este edicto será enviada a) señor Serretario de Gobierno y Intecia para su publicación en la Guesta Oficial.

La Concepción, Juño 1º de 1929.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A

El Secretario,

F. A Petty G.

30 vs.--26

Imprenta Nacional.-Rq. Nº 2255-B